

piofo fruto que se expressará en su Vida.

30 Y como estos, y otros exercicios de piedad, que en la Capilla se practicaban; fuesen imán de la devoción augméntandose cada dia el numero de los Fieles, ya á oír la Divina palabra los Domingos por la tarde, ya á purificar sus conciencias con las dulces aguas de la gracia, que se franqueaba entre las amarguras de la penitencia mediante la confesion de las culpas, debida su saludable frecuencia á la zelosa aplicacion de el dicho Dr. Pedroza, como la participacion tambien de el Eucharístico Pan, que repartian á muchos, que con la pequeñez de su humildad lo pedian: Por esto pues suspiraban aquellos fervorosos espiritus á el atenderse oprimidos en la estrechez de su Oratorio, anhelando por mayor amplitud que llenaf-

REEDIFICOSE ESTE ORATORIO DE EL GLORIOSO PATRIARCHA S. PHELIPPE NERI GOVERNANDO LA SANTA IGLESIA N. SS. P. INNOCENCIO XI. Y REYNANDO EN LAS ESPAÑAS D. CARLOS II. NUESTRO SEÑOR: SIENDO VIRREY DE ESTA NUEVA-ESPAÑA EL EXCMO. SEÑOR CONDE DE MOCTEZUMA: GOVERNANDO ESTA SANTA IGLESIA EL ILUSTRÍSSIMO, Y REVERENDÍSSIMO SEÑOR DOCT. D. FRANCISCO DE AGUIAR, Y SEYXAS: SIENDO PREFECTO DE ESTA UNION EL SEÑOR DOCT. D. LUIS GOMEZ DE LEON ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA: Y ESTA OBRA SE HIZO A ESPENSAS DE EL SEÑOR DOCT. D. DIEGO DE MALPARTIDA, Y CENTENO ACTUAL DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

Y si bien lo consumido en su fabrica fue de el caudal de el piadoso D. Nicolas de Rueda Caravallo, cuya administraci6n corria por cuenta de el Señor Dean; debiósele á este la aplicacion. Continuóse su fabrica con tanta felicidad, que entre las manos de los Artifices se conocia bien la de Dios, que edificaba su Casa, por la de el que avia tomado por instrumeto, el qual la tuvo siempre abierta, para muchas otras obras de piedad, que experimentó no solamente mi Congregacion Sagrada despues; pero muchas otras Comunidades, y particulares pobres de quienes fue comun asylo su mano, como diremos en su lugar.

se, si no todos, alguna crecida porcion de sus deseos, en que permanecieron hasta el año de ochenta y quatro, quando moviendo Dios el piadosísimo pecho de vno de los mas amantes Hijos que tuvo la Venerable Union, que fue el Señor Dean de esta Iglesia Metropolitana Dr. D. Diego de Malpartida, y Centeno, se resolvió á levantar los muros, y dilatar el espacio de la Capilla, dilatando así los corazones de sus Hermanos.

31 Pusose manos á la obra, y en la Piedra primera que asentaron se hizo gravar vna Inscripci6n para perpetua memoria de la gratitud á tan singular Benefactor, cuyos caracteres ya que los sepulta la tierra, para que no lo haga el olvido, es bien se estampen en estas nuestras historiales agradecidas memorias; los quales decian de esta suerte:

32 En el espacio de no cabales tres años vier6nse levantados los muros sustentando (en vez de la techumbre que antes fue de madera) pulidas fuertes bobedas de cal, y canto, añadida de la mesma fabrica vna Capilla mayor con su Cruzero, llegando de esta suerte el espacio de su longitud á quarenta y seis varas, y el espiritu de aquellos Sacerdotes piadosos á mas, y mejores alientos de vida pudiendo ya respirar mas á su gusto: como tambien á el de el Ilmo. Señor D. Francisco de Aguiar, y Seyxas, quien siempre lo manifestó crecido en los progressos de la Union de su Ilma. tan amada, y quien por esso el dia seis de Julio de

el

el año de ochenta y siete acompañado de muchos de sus Ilustres Capitulares bendixo con extraño regozijo la Iglesia: Y el dia doze inmediato con todo su Venerable Capitulo, y exemplar comitiva de los vnidos alumnos, llevando en tierna, y piadosa Procesi6n el Augustísimo SACRAMENTO, lo expuso á la veneracion de los Fieles (cuyo fue muy numerofo el concurso) y colocó en el Sagrario: A la siguiente mañana transfirióse su Ilmo. otra vez á nuestra Iglesia, y juntamente el Venerable Cabildo, con cuya asistencia, y la de las Sacratísimas Religiones se celebró la Dedicacion solemnemente, en que cantó la Misa el Señor Maestro-Escuela Dr. D. Ignacio de Santillana, ministrandole dos de los Prebendados, que fueron D. Antonio de Auncibay, y Anaya, y D. Joseph Clavero: llenando dignamente el Pulpito en panegyrica declamacion de tan festivo dia el Dr. D. Juan Millan de Poblete Prebendado así mesmo de la sobredicha Santa Iglesia. Y reconocidos á la franca mano de su insigne Benefactor, continuaron gozosos los exemplares Presbyteros sin acordarse ya, á el parecer, sino de dar mayor aliento á sus exercicios, y esfuerzo á sus virtuosos empleos.

CAPITULO V.

Configuese felizmente la Apostolica Confirmacion, y Ereccion en Congregacion de el Oratorio: quedando la Bula retenida en el Consejo.

33 **H**UYE con velocidad el tiempo, mas no de la debida, aunque natural, obediencia á su Criador, dando á luz cada dia nuevas criaturas, que sirvan á la ordinacion Divina: Avia, pues, con su continuo movimieto llegado á numerar en su imperceptible aritmetica, hasta el año de noveta y cinco, quan-

do por el mes de Mayo, q̄ no se fué la Venerable Union avia visto otro tan florido hasta entonces, fue elegido en Prefecto el fidelísimo Sacerdote, que avia Dios suscitado para sí, que obrando segun el corazon Divino á medida de sus deseos, tratasse de su prompta execuci6n, para lo qual avia traído á su Casa desde que avia el tiempo entrado con su voluble rueda á el año de ochenta y dos. Este fue el Dr. D. Juan de la Pedroza, quien hijo verdadero de S. Phelipe trató luego de establecer su Instituto, y dar el lleno debido á los deseos, de el que fue primer instrumento de la fundacion, que quiso fuesse de vna Congregacion no de otra suerte, que á la manera que el Santo Padre Phelipe avia fundado en Roma la suya.

34 Zeloso pues de tales, y tan felices progressos con el afianze, solidez, y firmeza en la Confirmacion Apostolica, propusólo á los Consultores, y demás de quienes se componia la Junta, y en quienes todo el govier. no de la Union estaba para todas sus determinaciones cóprometido: Convinieron aquestos en la que juzgaron tan justa, y racional proposicion de su Prefecto; y dandole por ella las gracias dejaron á su prudente disposicion las diligencias precisas: Fue esto el dia diez de Mayo de el año de noventa y seis, y á el veinte y dos inmediato firmaron el Poder, que juridicamente otorgaron, y remitieron á el Capitán D. Geronymo Mier de Rojo, y á D. Joseph Márquez vezinos ambos de la Ciudad de Sevilla, y Curial el segundo en la Corte Romana. Y para que se conozca, que así el P. Dr. conio con el la Union sagrada, solicitaron la Confirmacion Apostolica, y su Canonica Ereccion bajo las mesmas Constituciones, que observa la Ilustre Congregacion de el Oratorio de Roma, á quien reconociendo por Madre deben arreglarse todas, hanos parecido aqui copiar á la letra las siguientes

D 2

clau.

cláfulas de el Poder, que son bien claras. *35* Otorgamos (dicen) que daban todo su poder cumplido en bastante forma, qual de Derecho se requiera, &c. para que en su nombre, y representando sus propias personas parezcan por sí, ó sus substitutos en la Curia Romana, y besen los pies à N. S. Padre, que es, ó en adelante fuere, y supliquen à su Santidad se sirva de bõrar à la dicha Venerable Uniõ con el favor, y gracia de confirmarla, y establecerla à el modo, forma, y modelo, (notense las palabras) y con las mismas Obligaciones, Gracias, y Privilegios, en lo que fuere posible, que goza la primitiva, que fundo N. Glorioso Santo en Vallicella, segun lo ha hecho con otras Congregaciones, que se han instituido despues. Hasta aqui las cláfulas de el Poder citado, el qual mientras camina para Roma, en el Venerable Dr. se ven los pasos ligeros así en los espirituales como materiales progressos de la Venerable Union.

36 Aunque se hallò con la Iglesia en la forma, y capacidad que hemos dicho; pero no tan suficiente, que pudiesen concurrir sin estorvarse los Sacerdotes para la celebracion de los Divinos Oficios, y para la administraciõ de el Sacramento de la Penitencia à los Fieles, que por dias se adelantaba en la frecuencia, y el numero: por lo qual idèo su no menos ferviente, que industrioso zelo edificò, como lo hizo, à los lados de la Iglesia con entradas à ella correspondientes, dos cañones, ó naves (que llaman Atrios) estructura tambien de bobeda, destinados tan solo para oír las Confesiones, como sirven, sin estorvar à los Sacrificios, fixando en cada vno de ellos quatro Confesionarios, no solo primorosos en su escultura, pero tambien dispuestos para la recta administraciõ de el Sacramento, que jamas ha entrado alguna reforma en ellos; servido si de modelo, que han procurado imitar en otras partes. Adornò

tambien sus pilastras con las Venerables Esfigies, que expresó gallardo el pinzel, de los Hijos primeros de Phelipe, alumnos de el Oratorio Romano, y en succintos caracteres al pie la narracion de sus proezas, mas dignas que las Herculeas, y los Campeones mas celebres que los que viò Jupiter colocados en su Templo. Y vino à set este pensamiento de el Dr. vna representacion discreta de los exemplares que debian seguirse, previniendo à la vista lo que ya se prometia su esperanza.

37 Y porque esta no atormentaba ya con su dilacion los animos de los lectores (dejando en lo material otros progressos, que à este fortissimo Athlante de nuestra Congregacion, se debieron, y se escribiràn en su vida) serà bien, que ya digamos los efectos de su sollicitud, y logros de sus deseos en la Apostolica Confirmacion que se esperaba: Conquistòse en Roma (como veremos) mas llegò à Mexico la noticia con la mayor amargura que avia la Union experimentado, ni por ella el Venerable Dr. y fue el caso: que aunque la Santidad de el Señor Innocencio XII. de feliz memoria benignamente inclinado à las humildes suplicas de la Union, se sirviò de expedir la Bula, que comienza: *Ex quo divina Majestas*, su data en Roma à veinte y quatro de Diciembre de mil seiscientos noventa y siete años, en que la erigia en Congregacion de el Oratorio à la manera, que la avia en Roma fundado nuestro esclarecido Patriarcha, con la concession de varias Indulgencias, y comunicacion de Gracias, y Privilegios, que aquella goza, y debajo de las mismas constituciones con que se gobierna aquella, à las cuales debia arreglarse la nuestra: Mas aviendose la dicha Bula presentado, para obtener su passè, en el Real, y Supremo Consejo de las Indias, quedò en el retenida por averse estrañado la Real Cedula, permiso, y beneplacito

cito de su Magestad para la fundacion, en esta Ciudad, de la Venerable Uniõ: Olvido, ó descuydo lamentable de sus primeros Fundadores! Esta noticia participò à el Dr. el Excmo. Señor Condè de Moctezuma D. Joseph Sarmiento Valladares, Virrey entonces de la Nueva-España, con vna Cedula juntamente, que de su Magestad avia recibido, y que el dia catorze de Octubre de el año de noventa y nueve se hizo al Prefecto, y Consultores notoria: La qual es de el thenor siguiente.

EL REY.

38 Virrey, Presidente, y Oidores de mi Audiencia Real de la Ciudad de Mexico en la Nueva-España. En nombre de la Congregacion de Clerigos Seculares de el Oratorio de San Phelipe Neri de esta Ciudad se me ha representado, avian obtenido Breve de su Santidad para que dicha Congregacion fuese fundada con Autoridad Apostolica à imitacion de las instituidas en las Iglesias de Santa Maria in Vallicella, y San Gregorio de Roma, como constaba de el Breve Original, y su trasumpto, que presentaban, suplicandome, que para que tuviese cumplido efecto, fuese servido mandarles dar el passo: Y aviendose visto en mi Consejo Real de las Indias, y echadose menos la licencia mia, con que esta Congregacion debia averse fundado, y las Constituciones, y Ordenanzas dadas por la Santidad de Paulo V. que los Clerigos Seculares de estas, y semejantes Congregaciones deben guardar, y cumplir, y mandado se presentassen: se me representò de nuevo averse erigido dicha Congregacion con solo la licencia de el Arzobispo de esta Ciudad, y se presentò vn libro impreso que incluye las Constituciones de semejantes Congregaciones; y vuelto se à veer en dicho mi Consejo, y oido sobre ello à mi Fiscal: Teniendose presentes las Leyes de la Recopilacion de Indias, y particularmente la veinte y cinco, que trata de que no se funden Cofradias sin mi licencia, ha parecido

insertarla en este Despacho, la qual es de el thenor siguiente. Haze insercion de la Ley, y prosigue. Y en vista de todo he mandado se suspenda conceder el passo, que se pidio de la Bula presentada, expedida por la Santidad de Innocencio XII. su Data en Roma à veinte y quatro de Diciembre de el año pasado de mil seiscientos noventa y siete, la qual, y su trasumpto quedan retenidos en la Secretaria de el cargo de mi infrascripto Secretario: Y juntamente he resuelto estrañaros, como lo hago, el que ayais permitido la fundacion de la referida Congregacion de San Phelipe Neri en esta Ciudad sin tener vosotros facultad para ellos; ni aver precedido, como debiera, aprobacion, y licencia mia, y siendo contra lo dispuesto en la Ley preinserta: de que se os previene, para que en lo venidero no incurrais en semejante abuso, ni deis semejantes permisos, ni los confirmais, sin que para ello preceda primero licencia mia, por los inconvenientes, que de ello pueden resultar à mi servicio: Y este Despacho lo hareis hazer notorio à el Superior, y demás Individuos de dicha Congregacion, para que se hallen con esta noticia de aver mandado retener la Bula citada de su Santidad, y su trasumpto. Fecha en Madrid à quatro de Junio de mil seiscientos y noventa y nueve. YO EL REY. -- Por mandado de el Rey N. S. Don Martin de Sierra-alta. -- Señalada con quatro Rubricas de los Señores del Consejo.

39 He querido presentar à los Lectores toda la copia de la Real Cedula para que vean por ella, como por vn crystal finissimo, el pecho que se mostrò tan piadoso, de nuestro Catholico Monarcha, quien à el passo que zelò Soberano el debido fuero à sus Regalias, depuso toda severidad obtentandose benigno para con nuestra Congregacion nueva, y Canonicamente erigida con la Autoridad Apostolica: sin hazer su Magestad otra cosa, que mandar à su Virrey (contra quien solo, parece, descarga

el brazo de su justo zelo) hiziese à la Congregacion notorio el quedar retenida en su Real Consejo la Bula, como quien le ofrece la mano para levantar su afecto à que ocurriese confiado à su piedad, quien concederia el passe à el Apostolico Rescripto, junto con su Real gusto, y beneplacito, luego que atendiese en sus fieles Vassallos el reconocimiento à su Soberania tan debido. Por donde tambien se reconoce el siniestro, y falso rumor esparcido entonces por la Ciudad, y aun el Reyno, y que ha permanecido en el juycio de vulgares, y no vulgares talentos, de aver su Magestad por su Real Cedula mandado, que se demolieffe nuestra Iglesia, diámen de su piedad tan ageno: y mas contra vna Congregacion, que siendo en nada gravosa, es tan vtil y provechosa à las Almas, cuyo bien tanto ha solicitado su Magestad Catholica, mantenièdo otros Ministros, aun con dispendio de sus mesmos Reales haberes, si dispendio deba llamarse vn tan honroso quanto Christiano empleo de su hacienda. Esparciòse no obstante de tal fuerte la noticia, que en los bien intencionados animos (que no dudo fuesen todos) causò no pequeña compasion: Sobre que jamás ha faltado, ni faltará en mi Congregaciõ la deuda, que conoce no satisfecha, à la Sagrada Familia de el Grande Padre de la Iglesia Augustino, cuyos Hijos, como que lo son de Aguila tan caudalosa, ofrecieron acogida à los nuestros como pequeños polluelos bajo la sombra, que à todos abriga de sus alas, franqueandoles no solo descanso en las habitaciones; pero lugar tambien muy decente, y oportuno à sus espirituales exercicios, y piadosos empleos, mientras nuestra pequeña Navicilla, despues de la borrasca, descubriessè el San Telmo, y navegassè segura.

40 Descubrese tambien por la referida Real Cedula, leidas atentamente sus clausulas, como la postula-

cion, que à el SS. Padre se le hizo en nombre de nuestra Congregacion, no fue otra, sino que la erigiesse con su Apostolica Authoridad à imitacion de la instituida por nuestro esclarecido Patriarcha en Santa MARIA in Valli-cella: Expressado su Magestad Catholica, que las Constituciones de esta, que son las que refiere aprobadas por la Santidad de Paulo V. deben guardarse por todas las Congregaciones de San Phelipe, y las que à su Magestad se presentaron de parte de la nuestra impressas. Reflexiones todas estas, que si para otros Reynos en donde es la Congregacion de el Oratorio conocida, eran superfluas, pudieran echarse menos en este, en donde es bien à todos conste, procuran arreglarse los presentes à lo que su Santidad manda, que es lo mesmo, que los passados pidieron.

41 Los quales por entonces con la noticia, que llevamos dicha, caminando entre temor, y esperanza, presentaron à el Real Acuerdo vn Escripito, en que expressaron los motivos, que pudieran excusar la omision, ò inadvertencia, en que se confessaban incurfos, y que pudieran mover la piedad de el Real animo bien informado de ellos, con lo demás, que les pareciò conveniente: De que aviendose dado por el Real Acuerdo traslado al Señor Fiscal, este respondiò tan favorable, que dice hablando de los que por parte de la Congregacion se presentaron: *Son todos motivos, que persuaden su conservacion: y mas quando la Real Cedula expressamente no manda que se suspenda, ò demuela: Y en esta atencion, se podrá informar à su Magestad, con los Autos, lo que va expressado, y todo lo demás, que à este Real Acuerdo pareciere conducente, para que en su vista, sobre la licencia de este Oratorio, resuelva lo que fuere de su mas servicio, sin que por ahora se haga novedad, por el gran desconuelo, y escandalo, que se ocasionará à la Republica de qual-*

qualquiera, que se intentara: Mandandose notificar à dicha Union, y à los que la componen ocurran à vuestro Real Consejo à sacar licencia en forma, y la presenten dentro de quatro años, para q̄ ya que se ha reconocido, que ha mas de quarenta, que està fundada sin licencia, no estè sin ella, ni sea causa que haga exèplar para otras. V. A. sobre todo proveer à justicia. Mexico 4. de Noviembre de 1699. años. -- Lic. D. Balthassar de Tobar. Conformòse el Real Acuerdo con la respuesta Fiscal, y dieronse à la Congregacion los Testimonios, que para su recurso à España pidiò.

42 Con ellos, y la benigna atencion de el Señor Virrey (quien ofreciò à el atribulado Prefecto informar, como lo hizo, à su Magestad, sobre el punto; como tambien el Señor Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, vacante entonces su Silla Archiepiscopal) hallò lenitivo à el dolor, y cobrò nuevos alientos la esperanza, conque à precio de crecidos afanes se remitieron à el Real, y Supremo Consejo de las Indias, los precisos recados, que pudiesen facilitar la licencia, y permisso de su Magestad, junta con el passe à las Apostolicas letras retenidas en el: Consiguiendose de todo el prospero fin, que veremos en el Capitulo que se sigue.

CAPITULO VI.

Consiguiese el passe de la Bula, y celebrase su publicacion solemnemente.

43 **E**S prueba la tribulacion de la justicia, permitiendola Dios para exercicio de la paciencia: Quiere su Magestad, que entren los suyos en este fuego, no para que se conviertan, como la paja, en cenizas; sino para que queden, como el oro, mas acendrados: Embia por esso junto con los ardores el suave rocio para mitigar el dolor: Así lo experimentaron los

afligidos Sacerdotes de la Venerable Union con la tribulacion, que hemos dicho: Aunque pareciò que amenazaba su fuego con las cenizas, que ya se presagiaban en su lamentable ruyna, solo sirviò de probar la paciencia, y acrisolar el oro de la justicia, embiando la Divina Providencia, para el refrigerio, el rocio benigno en la piedad, que manifestaron así el Virrey, como los Superiores Ministros de el Real Acuerdo, y Nobilissima Ciudad, agregandose la de el Venerable Ecclesiastico Cabildo, cuyos informes tan grandemente ayudaron à extinguir el fuego en el Supremo Consejo de las Indias, inclinando la Real Soberania para que retirando el brazo de su zelo, estendiesse el de su acostumbrada piedad: En cuya Corte experimentòse este suavissimo rocio por interposicion de aquellos RR.FP. de la Congregacion de el Oratorio: Quienes no solamente con sus consolatorias letras procuraron esforzar los animos de los nuestros; mas con la interposicion tambien de sus suplicas à el Eminentissimo Señor Portocarrero Cardenal de la Santa Iglesia, y Arzobispo entonces dignissimo de Toledo: Y hallaron en su Eminencia tan abundante este frezco, y suave rocio; que (como vno de los Agentes escribe en carta de catorze de Junio de mil setecientos y vno) por el grande amor, que à la Congregacion profesaba, à la insinuacion primera prometió, y assegurò el buen exito de la materia: Y así se obtuvo feliz, como se muestra por el Real Rescripto, que se sirviò expedir su Magestad, que es à la letra como se sigue.

EL REY.

44 *Presidente, y Oydores de mi Audiencia Real de Mexico. En despacho de cinco de Junio de mil seiscientos y noventa y nueve se os participò averse suspendido vna Bula de su Santidad, que se presentò por parte de la Congregacion, y Oratorio de San Phelipe Neri de Clero-*

gos Seculares de esta Ciudad para que fuera fundada con Autoridad Apostólica à imitacion de las instituidas en las Iglesias de Santa Maria in Vallicella, y San Gregorio de Roma, estrañandoos à el mesmo tiempo el que huviesseis permitido la fundacion de esta Congregacion, sin tener essa Audiencia facultad para ello, ni aver precedido aprobacion, y licencia mia, como debiera, y està prevenido por las leyes de la Recopilacion: Y en su satisfaccion decis, que esta fundacion se hizo en tiempo que governò essas Provincias el Conde de Banos, y el Arzobispo D. Matheo Sagade Bugueiro, y passais à ponderar los imponderables frutos, que produce esta Congregacion, y Oratorio, que permanece en gran perfeccion con gran numero de Sacerdotes Seculares de sobresaliente virtud, y letras que se mantienen de sus proprias rentas, y Capellanias, y demás de el bien comun, que sirve su Confessionario, y predicacion de Doctrina, causan exemplo à todo el Clero; concluyendo con suplicarme, que en essa consideracion, y de ser ya fundacion hecha, y perfecta de tantos años à esta parte, sea servido de aprobarla. Y aviendose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que acerca de esta dependencia escribieron el Virrey D. Joseph Sarmiento, essa Ciudad, el Dean, y Cabildo de la Metropolitana de ella, y otros particulares instando en la mesma supplica, y representando el gran desconuelo, que causaria la frustracion de essa Congregacion de Sacerdotes por la reverencia, y exemplo, que causa su modestia, virtud, y enseñanza, sin gravamen de mi Real hacienda, ni de la de los particulares; y lo que sobre esto dixo mi Fiscal: Y consultandome sobre ello, atendiendo à las consideraciones ponderadas, y à las que por el referido Consejo se me propusieron acerca de lo mucho, que conviene aumentar en essas partes esta planta de Clerigos Seculares por la inopia que ay de ellos, y el gran fruto espiritual, que en todas partes produce su Instituto con tanto exemplo, y edificacion

universal: He resuelto conceder licencia, y aprobacion de la fundacion expresada de el Oratorio, y Congregacion de San Phelipe Neri hecha en essa Ciudad, dando passo al Breve presentado por su parte, que obtuvieron de su Santidad à este fin: Y en esta conformidad os mando les dexeis en la possession, en que se hallan, sin hazerles molestia, ni vejacion alguna, no obstante la citada Cedula de quatro de Junio de noventa y nueve, por ser mi voluntad se mantenga sin novedad alguna. Y de el recibo de este Despacho me avisareis en primera ocasion. Fecha en Madrid à veinte y ocho de Junio de mil setecientos y vno. -- YO EL REY. -- Por mandado de el Rey N. S. -- D. Manuel de Apeyregui.

45 Hase referido todo el Real Rescripto à la letra: porque si, como dixo Seneca, aun remunerando vno el beneficio, si no lo retorna con usura, es ingrato, quanto mas lo sería quien lo ocultasse: Y es bien, por no mostrar serlo mi Congregacion Sagrada, que haga patètes las honras conque entonces le favorecieron assi los Señores de esta Real Audiencia, como el Excmo. Señor Virrey de esta Nueva-Espana, entrambos muy Ilustres Cabildos, y de los demás particulares, singularizandose todos en los honorificos informes, que à su Magestad presentaron, como de la mesma Cedula se percibe: De que no faltará en mi Congregacion el reconocimiento; como tambien à el Supremo, y Real Consejo de Indias; en cuya representacion à la Magestad Catholica no estrañará en manera alguna la critica Mexicana amante de su Nacion la inopia, que dice, en estas partes de Clerigos Seculares, siendo (como es) su illustre Clero no solo abundante en el numero de Sugetos, sino en la condecoracion de letras, y de virtud; porque la existimada inopia pudo nacer de las finietras noticias, que allá llegan; ò bien, porque no fundandose la Congregacion de el Oratorio para aumento de

Senec. E

de Sugetos, sino de los ministerios de nuestro Sagrado Instituto, de los que se empleassen en ellos deberemos entender la inopia: Y es tambien de passo precissa la reflexion sobre representar aquel Supremo Consejo el grande fruto espiritual, que en todas partes produce el Instituto de la Congregacion de el Oratorio, como que tuvo presente la fundacion de ella en Mexico, que sería como en todas partes, en las quales, imitando à su Cabeza Roma, procuran arreglarle à los mesmos Estatutos, que en Roma observa la Congregacion heredera de el espiritu, que en ellos le dejó nuestro esclarecido Patriarcha.

46 Recibieronse pues en Mexico por Noviembre de el año de mil setecientos y vno assi la citada Bula de el Señor Innocencio XII. d. Erecion, y Apostolica Confirmacion, como la expresada Real Cedula de su Magestad, en que se ve con el passe otorgado à el Apostolico Rescripto, el Real permiso, y licencia para la fundacion tan deseada: Y gozofos aquellos Venerables Presbyteros con la invencion de tan buena margarita, y tan apreciable thesoro, aviendose felizmente concludido las precisas diligencias para su tolemne publicacion, trataron de el desahogo de sus afectos en la obtencion mas plausible de su festiva solemnidad: Avia ya por este tiempo el V. P. Dr. D. Juan de la Pedroza, conmutado (como piadosamente tiene nuestra confianza) el destierro por la Patria, el Egypto de este mundo por la Jerusalem de el Cielo, queriendo Dios cogiesen otros en jubilos lo que el avia sembrado en lagrimas: Era Prefecto de la Union el Venerable P. D. Pedro de Arellano, y Sosa, Josué que avia substituido por aquel Moyse, para que, evertiendo antiguos muros, hallasse franca entrada su Pueblo à la suspirada Patria.

47 Previno se el adorno de nuestra Iglesia, q̄ jamás se vió tan lucido:

A esmeros de la devocion, y primo es de el Ingenio todas las pilastras, con sus cornizas, arcos, y medios puntos de iguales primorosas alcatifas tan hermotamente vestidos, que sin estrañar prolixidad el cuydado, no halló descuido, en que tropezar la admiracion: Excediòse esta à si mesma en la contemplacion de el principal Retablo, cuyo ornamento, en su bien ordenada distribucion, con el pasmo de los ojos, dejaba aun en mas suspension à los discursos, sin saberse desatar sino la lengua en elogios: Una Persona bien grave prorrumpió diciendo: que para celebrarse la Canonizacion de vn Santo no se huviera adornado mejor en Roma la Iglesia: Atendianse en oportunos lugares bien distribuídas tarjetas con diversos hyeroglificos en alusion à la alegre tranquilidad despues de vna desecha borrasca; à la luz en que se muestra el Sol mas hermoso despues de los nublados, expresando varios poemas las ajustadas ideás; siendo la principal la que decifrabá el Retablo en la hermosísima Esther, que despues de aver experimentado el terrible aspecto de el Rey Assuero, cuya severidad le hizo variar de colores al semblante, y à el animo desfallecer en deliquios, mudando Dios despues los rigores de el Rey en mansedumbre, lo hizo salir de su Solio, sustentar à Esther en sus brazos, asegurarle la vida, dandole à tocár en su Ceptro la Real clemencia de su animo: Que figurada nuestra Congregacion en Esther, y la Catholica Magestad en la de Assuero, la experiencia de lo pasado, y presente declarabá propria la alegoria.

48 La mañana, que se contaron onze de Febrero, corriendo ya el año de setecientos y dos, vna hora antes, que saludassen las aves à el Sol, y previniendo la rifa de la alva, en sonoros repiques se hizieron lenguas las campanas para publicar regozijos de los corazones, no cessando su voz en las otras horas acostumbadas: Cantaron-

se por la tarde solemnemente las Vísperas con la acorde melodia, y dulce consonancia, que à músicos instrumentos dieron las sonoras voces de la ajustada Capilla de el Coro de la Metropolitana Iglesia. Entrado que vbo la noche, le hizieron luego dejar su negro manro, las mejores luminarias de Proserpina, siendo tambien festiva diversion de el buen gusto las bellas invenciones, que trazò el arte en la polvora, obediente la voracidad de el fuego à la mano industriosa de el ingenio. A la siguiente mañana volvió la mesma Capilla à mover con su armonia à festiva devocion los animos mientras la celebracion de los Divinos Oficios: Authorizando la solemne funcion con su presencia el Ilmo. y Excmo. Señor Dr. D. Juan de Ortega Montañez Arzobispo de esta Diecesis, y Virrey de la Nueva-Espana, con el muy Ilustre, y Venerable Capitulo, y Nobilissima Ciudad: Cantò la Misa el Dr. D. Antonio de Villa-Señor Canonigo entonces de esta Santa Iglesia, y fue el eloquente Panegyrista de estas glorias, en debida accion de gracias por ellas, el Dr. D. Juan Millan de Poblete Prebendado de esta dicha Metropoli (cuya declamada Oracion se diò despues dignísimamente à los moldes) aviendo antes el P. D. Salvador Rodriguez de la Fuente Secretario de nuestra Congregacion, y Notario Apostolico leído en voz clara entrambos Rescriptos Apostolico, y Real con estraña complacencia no solo de todos los Presbyteros, de q̄ la Union se condecoraba; mas de el numerofo concurso, que fue tanto quãto pudo abrigar en todo su recinto la Iglesia: y cantado por la tarde el *Te Deum laudamus*, y Antiphona de la Señora, se terminò la funcion de aquel dia, que mas festivo no le ha visto la Congregacion hasta ahora: Continuòse la celebridad con Misa solemnemente cantada, y Antiphona por la tarde de la gran Reyna, hasta el

octavo, que terminò como el primero por lo que mira el Sermon, aviendose fiado el desempeño de el Pulpito à la eloquencia de el Dr. D. Juan Antonio de Aldave afectissimo alumno de el Oratorio, quiè por muchos años (hasta que el ascenso à la Canongia Lectoral le privò, por su precissa asistencia à el Coro de esta Metropolitana, de hazerlo) no faltaba de nuestra Iglesia à decir Misa, ministrar el Sacramento de la Penitencia, y la palabra Divina con frecuencia, cuya memoria no serà el tiempo bastante à borrarla de nuestro aprecio.

CAPITULO VII.

Comienzase à practicar el Instituto de la Congregacion de el Oratorio: Y vencefe vn litigio que se ocasionò por su practica.

49 **A**VIENDOSE de perfeccionar la Imagen es preciso, q̄ con los nuevos coloridos de el retoque vaia desapareciendo el bosquejo: Y aunque hai Pintores tan diestros, que el bosquejo de sus manos pudiera ser Imagen retocada por las de otros, todavia hai mucha distacia de la Imagen perfecta à su bosquejo: Los coloridos, que los Venerables Sacerdotes metieron sobre el dibujo que trazaron de su Venerable Union, fueron bastantes à formar vna bella Imagen de la virtud, siendo, como eran, tan piadosos sus exercicios, y sus ministerios tan santos; pero santos, y muy piadosos eran los Ritos, y Ceremonias de la antigua Ley escrita, y fueron bosquejo de la de Gracia: Y aviendose esta fundado por su primera Cabeza, que fue Christo, vbieron de cesar forzosamente aquellos: Y erigida ya, y fundada por el Vicario de Christo la Congregacion de el Oratorio, cuya bellissima Imagen perfectísimamente acabada recibimos en sus Constituciones, y Reglas suficientemente promulgadas,

das, admitidas, y celebradas con estraño regozijo, era forzosa, y necessaria ilacion, que la antigua ley de la Union cessasse, y desapareciesse el bosquejo de sus Reglas. Pero como no se llega à vna cumbre de repente, fue preciso ganar tierra passo à passo, y no sin dificultad, por caminar los pies cuesta arriba. Hallòse en este empeño, como à quien cogiò de Prefecto, y yà se llamó Preposito, el Venerable P. D. Pedro de Arellano, y Soffa: de quien se puede decir lo que el Señor à Jeremias, que desde aquel dia lo avia su Magestad constituido para arrancar, destruir, disipar, edificar, y plantar; para que extirpandose las antiguas, se viesse todas las cosas nuevas, los corazones, las voces, y las obras; porq̄ avia de ser otra la vida, la alma, y espíritu de el Instituto: Los nombres de sus Superiores, y Oficiales; y los exercicios, y empleos, q̄ las Constituciones prescriben: Y de todo se hizo cargo el prudente zelo de el Preposito, y de los que con el cooperarò à copiar en si la Imagen, q̄ les robaba las atenciones.

50 Procuròse penetrar el alma de el Instituto, respirar con su aliento, y vivir segun su espíritu, en la sequela de la Oracion, y Letania sobre tarde; en la mesa comun de el Refectorio con su leccion, dubios, y ministrarse en ella vnos à otros, con la distribucion de la quiete: en decir las Vísperas quando la Constitucion lo ordena, procurando en todo cesarse al modo, y circunstancias conque debe ser su practica: Innovaronse las voces ajustadas al compaz, que el tiempo señala para la dulce armonia de el Instituto: llamandose à los Superiores con las de *Preposito*, y *Diputados*; y así de los demás Oficiales, que debèn ser conocidos por sus nombres: Bien advertidos los Padres, que muchas vezes los nombres son mysteriosa significacion de las cosas, y por esto precisfa su mudanza: Y así se hallan algunos mudados por Dios en las Divinas

letras, como se viò en Abraham, Jacob, Josuè, Gedeon, San Pedro, y muchos otros: Las obras no menos comenzaron à ser nuevas, observandose, en la recepcion de los nuevamente admitidos, el triennio de su Tyrocinio, encomendados à el cuydado, y direccion de su Prefecto: El orden de las Congregaciones así vniversales como particulares (en que los principales puntos de las Consultas se encaminabà à ir afinando colores para perfeccionar la esfigie de el Instituto) la distribucion de las Congregaciones de culpas, así en las que todos asisten, como en las que tienen los Tyrones con su Prefecto; oyendo humilde cada vno la correccion de sus faltas, y cumpliendo despues la penitencia, que le ofreciò la buena suerte por ellas: Ministrabase la palabra de Dios, y el Confesionario se ocupaba lo mas que, segun las fuerzas, y corto numero de Sugetos se podia conformar à el Instituto: Asistiendo todos los dias vno sin apartarse de el atrio à la mañana, y tarde en espera de leprofos, que voluntarios ocurriesen à manifestarse, y quedar con esso limpios: Siendo lo mas ponderable en aquellos pocos Sacerdotes el fervor, y aliento conque amantes de la hermosa Imagen de el Instituto, como Prometheos Sagrados, trayendo fuego de el Cielo procuraban siempre comunicarle vida, ò alentarse à si propios mas cada dia, para vivir mas ajustados à el exemplar, q̄ tenian en ella à los ojos.

51 Pero siendo, como es, Artifice tan prodigioso el amor, à quien no igualaron los pinzeles de Timantes en dar alma, y viveza à sus pinturas, como, entre otros, lo experimentò en si Tarquino con la imagen mas viva de Lucrecia, que en la bien imprimada Tabla de su fantasia avia pintado el Amor:

Hos habuit vultus: hac illi verba fuerunt: Hic color, hac facies, hic decor oris erat.

Ovid. Fast. 23